

EFTIC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143 -2021-MDP/T.

Pocollay, 20 AGO. 2021

### VISTOS:

Informe N° 430-2020-GAF-GM/MDP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 995-2020-GPPDO-MDP-T emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 452-2020-GAF-GM/MDP la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 104-2021-GAJ-GM-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 129-2021-GAF-GM-MDP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 43-2021-OPPM-MDP/T emitido por la Procuradora Pública Municipal, Informe N° 146-2021-GAF-GM-MDP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 449-2021-GAJ-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El gerente es responsable de su Gestión y de las que realizan Directivas a su Cargo.

Que mediante Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, señala: "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución". Además, el numeral 10.1) del Artículo 10° dispone que: "El Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego". A su vez el numeral 10.2) del indicado artículo establece que "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego". Finalmente, la sexta disposición complementaria final establece que: "Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el Artículo Primero delega facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal. Asimismo, delega funciones, entre otros aspectos, el numeral 9) Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los Actos de Administración Interna, elaboración de documentos de Gestión de trámites internos, normativos y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 430-2020-GAF-GM/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas presenta el Proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", haciendo alusión a la Resolución de Gerencia Municipal N°180-2020-MDP/T donde se conforma el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, por tanto dicha directiva resulta necesaria e imprescindible para la aplicación dentro de la institución.

Que, mediante Informe N° 995-2020-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable para su trámite correspondiente, según Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2018-MDP-T que aprueba la directiva N° 001-2018-MDP-T que permite regular los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Pocollay.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Informe N° 452-2020-GAF-GM/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga opinión favorable. Y como Presidente del Comité de Priorización de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2020-MDP/T de fecha 05.10.2020, solicitando asimismo se apruebe mediante acto resolutorio conforme a las delegaciones de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP-T,

Que, mediante Informe N° 104-2021-GAJ-GM-MDP-T, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para que se prosiga con la aprobación del Proyecto de Directiva “Procedimientos para establecer los Criterios de Priorización para Pagos de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay” mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, previa subsanación de sugerencias advertidas. Ratificado con Informe N° 449-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2021, de la Gerencia de Asesoría jurídica, con opinión favorable para que se apruebe el referido Proyecto de Directiva.

Que, mediante Informe N° 129-2021-GAF-GM-MDP-T de la Gerencia de Administración y Finanzas señala que considerando que la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, forman parte del Comité Permanente para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, recomienda derivar los actuados a dichas instancias, a efectos de contar con su opinión favorable y la posterior emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 43-2021-OPPM-MDP/T la Procuradora Pública Municipal procede a dar conformidad en razón que revisado el Proyecto de Directiva “Procedimiento para Pago de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay” es concordante con las últimas modificatorias.

Que, mediante Informe N° 146-2021-GAF-GM-MDP-T la Gerencia de Administración y Finanzas remite la sugerencia que propone la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente, (...).

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la aprobación de la Directiva “Procedimientos para establecer los Criterios de Priorización para Pagos de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay”, conforme lo establece la Ley N° 30137 y su reglamento Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y modificatorias.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva “Procedimientos para establecer los Criterios de Priorización para Pagos de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay”, en mérito a las considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo  
CAF  
GPPDO  
GAJ  
EFTIC